

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SANTOÑA

CVE-2019-9200 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 104/2018.*

Don Alejandro Germán Otto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Santoña,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, a instancia de LIBERBANK, SA, frente a JAVIER GONZÁLEZ CAMIRUAGA, en los que se ha dictado resolución sentencia de fecha de 6 de mayo de 2019, contra el que cabe recurso de APELACIÓN en el plazo de 20 días y que en su fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que ESTIMANDO EN PARTE la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales Dña. ANA ROSA VIÑUELA CAMPO, en nombre y representación de LIBERBANK, SA, frente a D. JAVIER GONZÁLEZ CAMIRUAGA:

— DEBO DECLARAR Y DECLARO RESUELTO POR INCUMPLIMIENTO ESENCIAL, GRAVE Y REITERADO de la obligación de pago el contrato de préstamo hipotecario suscrito entre las partes en fecha 28 de octubre de 2009.

— DEBO DECLARAR Y DECLARO: la nulidad de la cláusula de limitación del tipo de interés variable del préstamo hipotecario.

— DEBO CONDENAR Y CONDENO al demandado a abonar a la parte actora la cantidad resultante de minorar del principal reclamado en la demanda, 201.436,48 euros la cantidad equivalente a la indebidamente calculada por la parte demandante en función de la aplicación de la cláusula de limitación de sobre el tipo de interés variable -cláusula suelo-.

— DEBO CONDENAR Y CONDENO al demandado al pago de los intereses que se devenguen desde el cierre de la cuenta hasta la fecha de la presente resolución judicial, por el principal debido y calculados conforme al interés remuneratorio pactado más los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de la presente resolución judicial.

— Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JAVIER GONZÁLEZ CAMIRUAGA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santoña, 19 de septiembre de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Alejandro Germán Otto.

2019/9200

CVE-2019-9200